

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Asuntos Exteriores

DECRETO de 6 de diciembre de 1941 por el que se convocan oposiciones para cubrir 25 plazas de Aspirantes a la Carrera Diplomática.

La necesidad de adaptar la legislación vigente, que regula el ingreso en la Carrera Diplomática a las disposiciones contenidas en la Ley de 25 de agosto de 1939, así como la conveniencia de armonizarla con las directrices del Nuevo Estado, aconseja dictar el presente Decreto, en el que se recogen las enseñanzas del pasado, poniéndolas de acuerdo con la realidad actual.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Se convoca a exámenes de capacidad para veinticinco plazas de Aspirantes a la Carrera Diplomática, a fin de proveer, en su caso, veinte de terceros Secretarios, con arreglo a las proporciones y reglas establecidas en la Ley de 25 de agosto de 1939, reservándose las cinco restantes para los combatientes de la División Azul.

Art. 2.º Las condiciones para tomar parte en el examen de capacidad son las siguientes: a) Ser varón, mayor de veintitrés años y tener la nacionalidad española de origen; b) No estar casado con extranjera, a no ser que ésta llevara cinco años de residencia mínima en España después de haber contraído matrimonio; c) Poseer el título de Licenciado en Derecho; d) Gozar de perfecta salud y no tener grave defecto físico, salvo a este respecto la legislación especial de Mutilados; e) Acreditar la adhesión al Movimiento Nacional; f) Los que se acojan a la Ley de 25 de agosto de 1939, probar la categoría a que aleguen pertenecer.

Los extremos señalados serán justificados documentalente, debiendo unirse los certificados oportunos a la instancia solicitando tomar parte en el examen de capacidad.

Art. 3.º El examen, que dará co-

mienzo dentro de los cuatro meses siguientes a la publicación del presente Decreto, constará de las siguientes pruebas:

Primera. Ejercicio de cultura general. Consistirá en desarrollar por escrito ampliamente un tema elegido entre tres sacados a suerte. Al efectuar la lectura de este ejercicio, el Tribunal podrá pedir aclaraciones o ampliaciones sobre puntos concretos al examinando.

Los temas para este ejercicio se publicarán, por lo menos, un mes antes de dar comienzo el examen.

Segunda. Ejercicio de idiomas. Serán obligatorios para esta prueba el idioma francés y otro, a elegir entre el alemán y el inglés, y facultativos, los que el candidato quiera presentar, estimándose como preferente el italiano.

Los exámenes de idiomas comprenderán: una traducción directa de un texto, una traducción inversa de otro, una composición libre y una prueba oral.

Tercera. Ejercicios orales sobre las siguientes materias: a) Derecho Político; b) Derecho Internacional Público; c) Derecho Internacional Privado; d) Geografía Económica; e) Economía y generalidades de Hacienda; f) Historia Universal desde los Reyes Católicos. El examen oral consistirá en desarrollar un tema, sacado a suerte, sobre cada una de las seis materias indicadas.

Los temas para esta prueba se publicarán en el «Boletín Oficial» dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente Decreto.

Art. 4.º Todos los ejercicios serán eliminatorios. El Tribunal no podrá aprobar más de veinte examinandos. Los aprobados serán nombrados Aspirantes a la Carrera Diplomática.

Art. 5.º Los Aspirantes seguirán un curso de formación y perfeccionamiento, cuya duración se fijará oportunamente. Será dirigido por una Comisión de estudios designada por el Ministro de Asuntos Exteriores.

Art. 6.º El curso comprenderá las siguientes materias: a) Derecho diplomático; b) Derecho consular; c) Teoría y práctica de la protección diplomática de los nacionales en el extranjero; d) Política económica y comercial y técnica de los Tratados de

Comercio; e) Geopolítica; f) Estudios históricos; g) Prácticas administrativas, diplomáticas y consulares.

Quince días antes de terminado el curso, los Aspirantes deberán presentar un trabajo de investigación sobre materia libremente elegida.

Art. 7.º Los Aspirantes percibirán una beca mensual.

Art. 8.º Al terminar el curso, serán nombrados Terceros Secretarios los Aspirantes que hayan obtenido mejor calificación dentro de cada categoría de las señaladas por la Ley de 25 de agosto de 1939, y siempre que alcancen el nivel exigido, conjugándose a los efectos de su prelación la puntuación alcanzada en este curso con la obtenida en los exámenes de capacidad. Serán eliminados los demás, pero podrán repetir curso, siendo dados definitivamente de baja si después de esta repetición no logran la calificación necesaria para ser nombrados Terceros Secretarios.

Disposición transitoria. Los combatientes de la División Azul, a quienes se reservan por el artículo primero cinco plazas de Terceros Secretarios, efectuarán las pruebas en los próximos exámenes de capacidad, o antes, en el momento que el Ministro lo acuerde, y los que sean nombrados Terceros Secretarios serán considerados como formando parte de la promoción convocada por el presente Decreto y ocuparán en el Escalafón el puesto siguiente al que hubiere ingresado con puntuación inmediata superior.

Disposición final. Se autoriza al Ministro de Asuntos Exteriores para dictar las disposiciones precisas a los efectos de verificar los ejercicios del examen de capacidad, nombramiento del Tribunal y de la Comisión de Estudios, organización y régimen del curso y, en general, para cuanto se relaciona con la finalidad de este Decreto.

Dado en Madrid, a 6 de diciembre de 1941.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUÑER

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 28 de diciembre.)

(G. C.—4.889)

ORDEN de 27 de diciembre de 1941 por la que se acuerda publicar el Cuestionario de Derecho político para las oposiciones de Aspirantes a la Carrera Diplomática.

Excmo. Sr.: A tenor de lo que se previene en la regla tercera del artículo 3.º del Decreto de 6 de diciembre y a la autorización que contiene su disposición final,

Este Ministerio acuerda publicar por la presente Orden los temas que constituyen el cuestionario de Derecho político, a los efectos de los exámenes de capacidad convocados para cubrir 25 plazas de Aspirantes a la Carrera Diplomática.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 27 de diciembre de 1941.

SERRANO SUÑER

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(El Cuestionario se publica en el «Boletín Oficial del Estado» del 28 de diciembre.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Direcciones Técnicas de Recursos y Distribución y Consumo y Racionamientos

Circular número 261, sobre la distribución del buniato.

La Circular número 208 reguló la distribución y el consumo del buniato; pero teniendo en cuenta la época avanzada y las disponibilidades que todavía existen de este producto, se hace preciso facultar a los Comisarios de Recursos para efectuar directamente las distribuciones que crean oportunas y que esta Comisaría rebaje el precio, ya que actualmente es pública y notoria la depreciación que experimenta tal artículo.

En su virtud, esta Comisaría General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero. Sin perjuicio

de respetarse y cumplirse las distribuciones efectuadas por esta Comisaría General, se faculta a todos los Gobernadores Civiles, como Delegados provinciales de Abastecimientos y Economatos Mineros, para que puedan adquirir directamente en productor el buniato preciso para el consumo de su provincia o Economato, debiendo los Comisarios de Recursos de las Zonas productoras expedir las guías de circulación del buniato adquirido, pero precisamente contra petición escrita del Gobernador Civil o del Economato Minero correspondiente.

Art. 2.º En las provincias de Alicante, Baleares, Castellón, Murcia y Valencia, se rebaja el precio en el campo, fijándose éste en treinta y cinco céntimos. En las de Almería, Granada, Huelva y Málaga, el precio será de cuarenta céntimos, debiendo las consignaciones efectuarlas siempre por los Comisarios de Recursos a los Gobernadores Civiles, como Delegados de Abastecimientos, o a los Economatos correspondientes.

Art. 3.º Los Gobernadores Civiles, teniendo en cuenta el precio de producción, fijarán el de consumo, cargando a aquél los gastos precisos hasta la venta del detallista, que deberá ser siempre inferior al que actualmente regía en la proporción rebajada en producción.

Art. 4.º Mensualmente los Comisarios de Recursos darán cuenta a esta Comisaría General, a efectos estadísticos, de las cantidades servidas, e igualmente los Gobernadores Civiles notificarán las cantidades compradas para el consumo de sus respectivas provincias.

Art. 5.º La presente Circular modifica la 208 de esta Comisaría General, y los precios regirán para las distribuciones ya ordenadas, sin más variación que la de fijar el precio sobre vagón origen el Comisario de Recursos, cuando para llevar a efecto dichas distribuciones haya de valerse de las Centrales Reguladoras de Adquisición, por no hacer uso las provincias adjudicatarias del derecho consignado en el artículo primero de esta Circular.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.
El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Agricultura, Industria y Comercio y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Excmos. señores Gobernadores Civiles e ilustrísimos señores Comisarios de Recursos.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 27 de diciembre.)
(G. C.—4.888)

Ministerio de la Gobernación

Fiscalía de la Vivienda de Madrid CIRCULAR

Los proyectos de construcción de nuevas viviendas y los de ampliación y reforma de las existentes, ubicadas en la provincia de Madrid, que deban ser remitidos a estudio, informe o resolución de la Fiscalía Provincial de la Vivienda o al Inspector Secretario de la Junta Municipal de Sanidad, según lo dispuesto en la Orden general de 9 de abril de 1937, al sujetarse a la tramitación ordenada en la Or-

den número 1.360 de la Fiscalía Superior de la Vivienda, de 28 de abril de 1937, se acompañarán los duplicados, planos y Memorias, con un escrito en el que concretamente figuren los siguientes datos:

Para las obras de ampliación y reforma.—Clase del edificio, ya sea casa familiar, colectiva, hotel, fábrica, almacén, etc.; nombre y apellidos del propietario, con su domicilio actual; área en metros del solar; área en metros de lo edificado, antes y después de la reforma; altura en metros antes y después de la reforma; emplazamiento, ya sea en núcleo urbano, rural o en el campo; número de plantas, especificando las viviendas en cada una, antes y después de la reforma; tipos medios de alquiler de cada vivienda, antes y después de la reforma, y presupuesto total calculado para la ejecución de las obras de ampliación y reforma.

Para las obras de nueva planta.—Se hará constar clase de edificio, ya sea casa familiar, colectiva, hotel, fábrica, almacén, etc.; nombre y apellidos del propietario; área del solar, de la superficie sobre la que se proyecta edificar; orientación de la fachada principal; altura en metros; emplazamiento, ya sea en núcleo urbano, rural o en el campo; plantas de que constará y número de viviendas de cada una; tipo de alquiler que se calcule para cada vivienda, y presupuesto global de las obras.

Lo que en el día de hoy se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento y cumplimiento por los Ayuntamientos, funcionarios, particulares y técnicos que tengan que remitir los expedientes de referencia, formular y redactar los correspondientes proyectos.

Madrid, 7 de enero de 1942.—El Fiscal accidental (firmado).
(G. C.—139)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Gestora, en su sesión de 17 de diciembre de 1941, acordó, con sujeción a las disposiciones vigentes:

«Fijar la tarifa de los anuncios de carácter oficial en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en la cuantía de dos pesetas por línea, cuya elevación no tendrá efectos sino a partir del momento en que merezca la aprobación legal.»

Lo que se hace público, a efectos de posibles reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, según dispone el artículo 14 del Decreto de 4 de diciembre de 1931 y párrafo 4.º de la 3.ª de las normas comprendidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 15 de noviembre de 1940.

Madrid, a 10 de enero de 1942.—El Secretario, Filiberto López.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

PATENTES DE CIRCULACION

Para conocimiento de los contribuyentes de esta provincia, se hace público que desde el día 15 al 31 del actual queda abierta la recaudación en período voluntario de las Patentes de circulación de automóviles correspondientes al actual semestre, y termina-

do dicho plazo, quedarán incursos los que no se provean de ella en los recargos de apremio que establece el vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 9 de enero de 1942.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Sancho.

(G. C.—146)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

ANUNCIOS

Don Andrés Torres Puche solicita apertura de un Colegio privado de Primera Enseñanza en la calle de Martí, número 3, de esta capital. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 19 de diciembre de 1941.
El Jefe de la Sección (firmado).
(G. C.—149) (Z.—831)

Doña María de los Dolores Moreno Cardús solicita apertura de un Colegio privado de Primera Enseñanza, sito en la calle de Bravo Murillo, número 200, de esta capital. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.—El Jefe de la Sección (firmado).
(G. C.—148) (Z.—832)

Doña Isabel Lorenzo Nombela solicita apertura de un Colegio privado de Primera Enseñanza, sito en la calle de Murcia, número 11, de esta capital. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 7 de enero de 1942.—El Jefe de la Sección (firmado).
(G. C.—147) (Z.—833)

Jefatura de Propiedades Militares de Madrid

San Nicolás, 2

Autorizado por la Superioridad para llevar a cabo la liquidación del Grupo de Casas Baratas «Reina Victoria», enclavado en el paseo de Extremadura, de esta Plaza, se pone en conocimiento de cuantas personas se crean con derecho a ser indemnizadas, bien por construcciones, cuotas u otros conceptos, por haberse hecho cargo esta Jefatura del importe de la expropiación efectuada por la Dirección General de Regiones Devastadas del Ministerio de la Gobernación; significando que las reclamaciones deberán hacerse en esta Jefatura de Propiedades, sita en la calle de San Nicolás, 2, hasta el día 31 de enero del año actual, en cualquier día laborable, de doce y media a una y media; bien entendido que terminado el citado plazo no se admitirá reclamación alguna y se dará por liquidada definitivamente la cantidad cobrada por la referida expropiación.—El Comandante de Intendencia Jefe, Eufasio Juste.

(G. C.—157)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Por haber satisfecho la sanción totalmente de 2.000 pesetas, que le fué

impuesta por este Tribunal a Lucio Jiménez Sánchez, en sentencia fecha 15 de diciembre de 1941, con motivo de expediente de Responsabilidad Civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 30 de diciembre de 1941.
El Secretario, Antonio Carrasco.
Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—62)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 809 D, seguido contra Alfonso Pazos Cid, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 822

Señores: Presidente, don Manuel Giménez Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 9 de diciembre de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Alfonso Pazos Cid, vecino de Orense, mayor de edad, casado, abogado,

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al expedientado, Alfonso Pazos Cid, a la sanción de extrañamiento por un periodo de tiempo de diez años, y la económica de pago de quinientas mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.—Notifíquese esta resolución al expedientado por medio de edictos, que se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz, F. Lozano, A. Senra.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente en Madrid, a 29 de diciembre de 1941.—Antonio Carrasco.
Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—58)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 805 D, seguido contra Juan Antonio Menéndez Martínez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 821

Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.—En Madrid, a 9 de diciembre de 1941.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políti-

cas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Juan Antonio Menéndez Martínez, vecino de Lorca que fué, y últimamente de Madrid, mayor de edad, médico,

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al expedientado, Juan Antonio Menéndez Martínez, a la sanción de extrañamiento por un período de ocho años, y la económica de pago de cien mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.—Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos, que se insertarán en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez Ruiz, F. Lozano, A. Senra.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 29 de diciembre de 1941.—Antonio Carrasco. El Presidente (firmado).

(G. C.—57)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía promovidos por doña Casilda Llanos González, contra don Francisco, don Ramón y doña María García Arbas, don Antonio, doña Rosa y doña Hilaria Arbas García, y otros, sobre rendición de cuentas y otros extremos, se ha dictado la providencia que, copiada en su parte necesaria, dice así:

Providencia

Juez, señor Lozano.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Por presentado el anterior escrito, con las copias simples a que el mismo hace referencia; y proveyendo al de fecha veintitrés de junio último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por el Procurador don Fernando Mezquita, en nombre de doña Casilda Llano González, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, se confiere traslado a don Luis Sanguino; don Manuel Raventos Noguera; doña Josefa Llano González; don Florentino Lozano Campo; don José Menéndez Collar; don José, don Celestino, don Francisco, don Ramón y doña María García Arbas, como herederos de su madre, doña María Arbas Llano; don Manuel Arbas Llano; doña María Arbas Bardán, casada con don Mariano Rodríguez Fernández; doña Amalia García Rodríguez, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad doña María y don Estanislao Arbas García; don Manuel, don Ramón, don Antonio, doña Rosa y doña Hilaria Arbas García, viuda e hijos de don José Ramón Arbas Larrañaga, y herederos del mismo.—Empláceseles notificándoles esta providencia y haciéndoles a la vez entrega de las copias simples de la demanda y de sus docu-

mentos, para que, dentro del término de nueve días, los vecinos de Madrid, y de doce, los que residan fuera de esta capital, comparezcan en los autos y la contesten, y a don Francisco, don Ramón y doña María García Arbas, y a don Antonio, doña Rosa y doña Hilaria Arbas García, cuyos domicilios o paraderos se ignoran, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, como dispone el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, o sea señalándoles el término de nueve días para que comparezcan en el juicio, sin perjuicio de concederles, cuando lo verifiquen, un nuevo plazo de seis días para contestar la demanda ... Y para en su caso y tiempo, se tiene por solicitado el recibimiento a prueba del juicio.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Lozano.—Ante mí, Licenciado José Torres. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados, don Francisco, don Ramón y doña María García Arbas, y don Antonio, doña Rosa y doña Hilaria Arbas García, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Ldo. José Torres
(A.—1-2.641)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de los cónyuges Luis Butragueño Serrano, de setenta y dos años de edad, natural y vecino de Getafe, hijo de Estanislao y María (difuntos), ocurrida en Madrid el diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y seis, y de Antonia Molina de Castro, natural de Mérida (Toledo), hija de Fermín y Dionisia, acaecida en Valdepeñas el veinticinco de enero de mil novecientos treinta y nueve, sin dejar ascendientes ni descendientes, y que los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, son: Del primero, sus hermanos de doble vínculo Domingo, Santiago, Pedro y Bruno Butragueño Serrano, y de la segunda, sus sobrinos Florencio, Esperanza, Manuel y Antonia Molina Sáez, en representación del padre de los mismos y hermano de doble vínculo de aquélla, que la premurió, Dionisio Molina de Castro; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Ldo. Antonio Sanz Dranguet
El Juez de primera instancia,
Antonio Córdova
(A.—1-2.639)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 2

Los parientes más próximos de Josefa Loira Paz, natural de San Martín de Boeu (Pontevedra), de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Meléndez Valdés, núm. 26, 1.º, comparecerán

dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del Sr. Yáñez, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por muerte de aquélla, instruída por dicho Juzgado con el núm. 462, de 1941; apercibidos que de no verificarlo incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 7 de noviembre de 1941.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan A. Pacheco.

(B.—7.893)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se cita de comparencia ante este Juzgado de instrucción núm. 17, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para el día 17 de enero próximo, a las once horas, a Victoria Pérez Cortés, que vivió en la calle del Tesoro, núm. 21, piso 3.º núm. 1, a fin de que asista a la vista del recurso que la Ley previene, en la apelación que tiene interpuesta contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal núm. 17, con fecha 29 de abril último, por la cual se absolvió libremente y con todos los pronunciamientos favorables a la denunciada, María Alfonso Alvarez, declarando de oficio las costas.

Dado en Madrid, a 27 de diciembre de 1941.—El Secretario, P. S., Antonio Varela.—Enrique G.º Montero.

(B.—8.588)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17
Don Santiago Alberti Crespo, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 17, de esta plaza,

Requiere que en el plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en Piamonte, núm. 2, 2.º, el encartado Tomás Hernández Hernández, que en la época roja vivió en el paseo de Ramón y Cajal, núm. 22; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, a 9 de enero de 1942.—Santiago Alberti.

(B.—8.730)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Fortier (Carlos), de nacionalidad alemana, que perteneció a la 112 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en Piamonte, 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el sumario número 21.651, que contra el mismo se sigue; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 24 de diciembre de 1941. El Juez instructor (firmado).

(B.—8.561)

JUZGADO EVENTUAL DE PRISIONEROS

Pérez Cogner (José), de veintiséis años, jornalero, hijo de Manuel y de Gabriela, que fué teniente del ejército rojo, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Eventual de Pri-

sioneros, de esta plaza, sito en paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 19 de diciembre de 1941. El Coronel Juez instructor (firmado). (B.—8.548)

PLASENCIA

Ezequiel Calle Clemente, hijo de Laureano y de Evarista, natural de Jerte (Cáceres), vecino de Madrid, de veinticuatro años de edad, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería número 41, don Gonzalo Domínguez Gunilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Plasencia, 28 de diciembre de 1941.—El Alférez Juez instructor, Gonzalo Domínguez Gunilla.

(G. C.—11) (B.—8.592)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 30

El Juez militar del Juzgado Eventual número 30, de esta plaza, sito en Piamonte, número 2, cita de comparencia ante el mismo, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente, a Luis Abella Sobrinos, hijo de Ramón y Joaquina, natural de Madrid, de veintiséis años, soltero, encuadernador, y con domicilio en la calle de Alcalá, número 186; advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid, 19 de diciembre de 1941. El Comandante Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.767) (B.—8.501)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Domingo Martín González, que perteneció a la cuarta Centuria de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Burgos, comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, de esta plaza, sito en Piamonte, 2, segundo, al objeto de prestar declaración en el sumario número 63.915, que contra el mismo se sigue; apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de diciembre de 1941. El Juez instructor (firmado.)

(B.—8.496)

BURGOS

Ruiz Ruiz (Gabino), soldado licenciado del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, cuyo último domicilio era en Madrid, calle de Martínez de la Rosa, número 1, comparecerá en el término de un mes ante el Juez instructor militar del mismo Cuerpo, en Burgos, a fin de notificarle la resolución recaída en las diligencias previas que se le han instruído por lesiones.

Burgos, a 19 de diciembre de 1941. El Teniente Juez instructor, Pablo Cantero Agraz.

(G. C.—4.831) (B.—8.538)

BURGOS

Nieto Sánchez (Dionisio), soldado licenciado del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, cuyo último domicilio era en Madrid, calle de la Palma, número 15, comparecerá en el término de un mes ante el Juez instructor militar del mismo Cuerpo, en Burgos, a fin de notificarle la resolución recaída en las diligencias previas que se le han instruído por venta ilegal de prendas militares.

Burgos, a 19 de diciembre de 1941.

El Teniente Juez instructor, Pablo Cantero Agraz.
(G. C.—4.832) (B.—8.539)

SEGOVIA

Vázquez Naharro (Damián), hijo de Pedro y de María, natural de Escorial, Ayuntamiento de Escorial, provincia de Cáceres, de estado casado, su profesión jornalero, de veinticinco años de edad, de estatura un metro 644 milímetros, color bueno, pelo rubio, cejas pobladas, ojos castaños, nariz larga, boca regular, barba saliente, su frente estrecha, domiciliado últimamente en Escorial, provincia de Cáceres. Se interesa su presentación ante el señor Juez instructor del Regimiento de Artillería número 41, por no satisfacer la multa que le fué impuesta por no pasar la revista anual del año 1940, por el excelentísimo señor Capitán General de la 1.ª Región Militar. Dicha presentación la efectuará ante el Teniente Juez don León Alvaro Alvaro, en el Regimiento de Artillería del Cuerpo de Ejército número 41, de guarnición en Segovia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo durante el plazo de treinta días, será declarado rebelde.

Segovia, 18 de diciembre de 1941. El Teniente Juez instructor, León Alvaro Alvaro.
(G. C.—4.893) (B.—8.580)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 4

Rodríguez Camacho (Alfonso), natural de Manzanares (Ciudad Real), de estado casado, profesión albañil, de cincuenta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Ministriles, número 3, primero derecha, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado Militar Eventual número 4, sito en Ramón y Cajal, número 5.

Madrid, 26 de diciembre de 1941. El Comandante Juez instructor (firmado).
(B.—8.562)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 24

Trilles (José), comisario rojo, detenido en el Campo de Concentración de Villar del Arzobispo (Valencia), y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez militar del Juzgado Militar número 24, de esta plaza, sito en Piamonte, número 2, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, a 22 de diciembre de 1941.—El Secretario (firmado).—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).
(B.—8.528)

JUZGADO DE PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

García Barrera (Antonio), que prestó sus servicios como obrero albañil en las obras del Taller número 45, del antiguo servicio de Inspección y Recuperación de Automóviles, hoy Parques y Talleres de Automovilismo, y que se accidentó sobre los primeros días del mes de septiembre de 1939, comparecerá en el término de diez días hábiles ante el Juzgado de Parques y Talleres de Automovilismo, sito en esta capital, calle de Ríos Rosas, número 1, para declarar en Diligencias previas, que por accidente instruyo.

Madrid, a 20 de diciembre de 1941.—El Teniente Juez instructor (firmado).—Ilegible.—(Rubricado).—

Hay un sello en tinta violeta que dice.—Dirección general de Transportes.—(Parques y Talleres de Automovilismo.—Juzgado de instrucción).

(G. C.—4.864) (B.—8.557)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 6

Díez de Ulzurrun y Arán (Camilo), que en el mes de abril de 1939 se encontraba destinado como Alférez en la Décima Bandera de la Legión, comparecerá a la mayor brevedad, con el fin de prestar declaración, ante el Juzgado Militar Eventual número 6, sito en Ramón y Cajal, número 5, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 22 de diciembre de 1941.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.857) (B.—8.555)

PLASENCIA

Sánchez Fernández (Santos), hijo de Eusebio y de Leonor, natural de Castañer de Ibor, provincia de Cáceres, de veintitrés años de edad, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infantería número 41, don Gonzalo Domínguez Gunilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Plasencia, 16 de diciembre de 1941.—El Alférez Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.762) (B.—8.499)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 24

Rodríguez Serrano (Herminia), Maestra Nacional, de cincuenta y cuatro años de edad, cuyo último domicilio fué en Colmenar Viejo, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado, sito en la calle de Piamonte, número 2, con el fin de prestar declaración y responder a los cargos que le resulten; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. Dicha comparecencia la efectuará en el Juzgado Militar Eventual núm. 24. El plazo de cinco días comenzará a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (firmado).—El Teniente Coronel Juez militar (firmado).

(B.—8.526)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 24

Sánchez Hermosa (Luzgarda), de cuarenta y siete años, hija de José y de Antonia, de estado casada, natural de Cuba, vecina de Madrid, con domicilio en la calle del Pacífico, número 105, primero D, de profesión matrona, comparecerá en el término de un mes ante este Juzgado Militar número 24, sito en Piamonte, número 2, con el fin de prestar declaración y responder a los cargos que le resulten; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 23 de diciembre de 1941. El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Teniente Coronel Juez militar (firmado).

(B.—8.547)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 24

De Buen Lózano (Fernando), licenciado en Ciencias, cuyo último domicilio conocido es la Colonia de Cruz del Rayo, en la calle del General Sanjurjo, comparecerá en el plazo de un mes ante este Juzgado Militar número 24, sito en la calle de Piamonte, número 2, a fin de prestar declaración y responder a los cargos que le resulten; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de diciembre de 1941. El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Teniente Coronel Juez militar (firmado).

(B.—8.578)

JUZGADO MILITAR NUMERO 6

García Ayala (Regina), de treinta y nueve años, casada, que vivió en la calle del Marqués de Santillana, número 9, hermana de Adolfo García Ayala, que fué asesinado por los rojos, comparecerá ante este Juzgado Militar número 6, sito en Ramón y Cajal, número 5, a prestar declaración en el sumarísimo número 104.136, en el plazo de ocho días.

Madrid, 22 de diciembre de 1941. El Comandante Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.855) (B.—8.554)

Hotel Ritz=Madrid, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, esta Sociedad, que al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional fué desposeída de su activo al serlo del edificio de su propiedad, con lo que perdió todos sus ingresos, hasta que la liberación de Madrid le permitió recobrar la posesión de aquél, propone la siguiente fórmula para el reembolso de las Obligaciones que no han sido amortizadas y para el pago de sus cupones que no se han satisfecho:

Cumplidos los requisitos y plazos de aplicación expresados en las normas procesales contenidas en el artículo 8.º de la Ley, se celebrarán los sorteos correspondientes a los ejercicios de 1937 a 1941, inclusive, para amortizar el número de Obligaciones hipotecarias 4 por 100 previsto en el correspondiente cuadro de amortización; las que se reembolsarán por su valor nominal, o sean 500 pesetas, con deducción de los impuestos correspondientes y del importe de los cupones que hayan sido hechos efectivos, cuyo pago resulte improcedente, según el ejercicio al que la amortización corresponda.

Los cupones números 55 al 59, inclusive, devengados en su totalidad en período rojo, se satisfarán, en metálico, al 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción de impuestos.

El cupón número 60, que en parte fué devengado en período rojo, se satisfará, en metálico, al 50 por 100 en la parte correspondiente a ochenta y siete días de aquél, y por su totalidad, en la de noventa y cuatro días normales; siempre previa la deducción de los impuestos correspondientes.

Se convoca a los señores obligacionistas para que constituyan la sindicación transitoria procedente, el día 31 del mes actual, a las diecisiete horas, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 1. Si no asistie-

ran en mayoría absoluta, quedan convocados por segunda vez para el día 9 de febrero próximo, en el mismo local y a la misma hora.

Los señores asistentes deberán exhibir los títulos acreditativos de su condición de obligacionistas en unión de documento que demuestre suficientemente la legitimidad de la posesión, o bien certificación acreditativa de hallarse depositados en un Establecimiento bancario a los efectos de la reunión, en cuya certificación se garantice, a la vez, la misma legítima pertenencia de los títulos a que se refiere.

Podrán conferirse representaciones por escrito; pero el apoderamiento no excluye la justificación de la legitimidad de posesión de los títulos.

Madrid, 12 de enero de 1942.—El Consejero-Secretario, Alfredo de Albuquerque.

(A.—1-2.634)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 3 de mayo de 1932, con los números 299.313 de entrada y 128.641 de registro, correspondiente a un depósito de 1.000 pesetas, en Perpetua interior 4 por 100, constituido por la Compañía de Productos Resinosos, Sociedad Anónima, de su propiedad, para garantía de don Teófilo Arribas García, para responder del aprovechamiento de la resinación de 15.500 pinos del monte denominado «Dehesa de Casasela», propiedad del Hospital de Santiago, de Cuenca, a disposición de la Jefatura de Montes de la provincia de Cuenca,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de octubre de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-2.640)

Subasta extrajudicial

El día 22 del corriente mes, a las doce de la mañana, se celebrará en la Notaría de don Jesús Coronas y Menéndez-Conde, Velázquez, 21, la de dos terceras partes indivisas, pertenecientes a la menor doña María del Carmen García Loygorri y de los Ríos, en la finca denominada Molino del Rey, término de Ecija (Sevilla), por el precio mínimo de 98.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Notaría, todos los días laborables, de una a dos.

(A.—1-2.642)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202